



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 16 de julio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0341-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 0734-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 15 de julio de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta de designación en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades



comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0340-2025-MDLM-GM de fecha 16 de julio del 2025, se resuelve DAR POR CONCLUIDA, la designación temporal efectuada a la señora ROSA JESÚS LÓPEZ DURAND, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorándum N° 1448-2025-MDLM-GM de fecha 15 de julio del 2025, emitió la propuesta de la persona a designar en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0734-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 15 de julio del 2025, ha realizado la evaluación correspondiente, concluyendo que el profesional propuesto CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando a la Entidad, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ORGANIZACION**
DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO

Que, además considerando que se encuentra vacante a partir del 16 de julio del año en curso, el cargo de Subgerente de Movilidad Sostenible y Transitabilidad de la Municipalidad Distrital de La Molina según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0339-2025-MDLM-GM, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad de organización, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo para designar temporalmente al funcionario a cargo de la mencionada Subgerencia,

Que, de acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM, corresponde emitir el acto resolutivo para designar al funcionario titular en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como la designación temporal en el cargo de Subgerente de Movilidad Sostenible y Transitabilidad, a fin de garantizar su normal funcionamiento;



Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

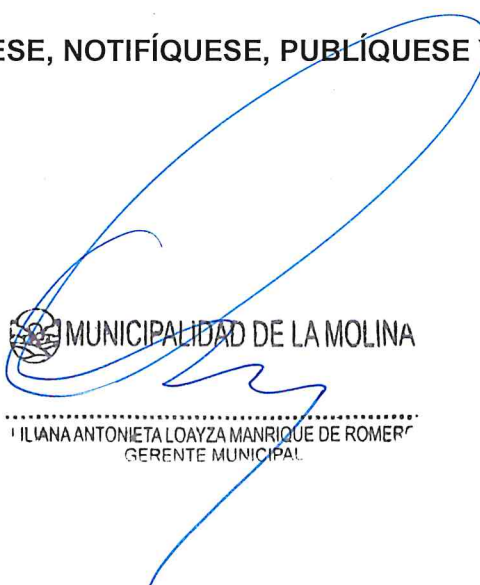
ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 16 de julio del 2025, a la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 16 de julio del 2025 a la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y TRANSITABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de La Molina, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución y en adición a sus funciones como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL